



BANDO
MEDIDAS ESPECIALES PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL MEDIO NATURAL
SAN MARCOS 2023

D. JOSÉ TORRES MORALES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, HACE SABER

Que en el día de ayer se publicó la Resolución de 18/04/2023, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se establecen limitaciones temporales para disminuir el riesgo de incendios en el medio natural que establece que:

"...En los términos municipales donde el IPP de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha sea alto, muy alto o extremo:

- a) **Prohibir encender fuego en áreas de descanso, así como en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.**
- b) **Prohibir la introducción y uso de material pirotécnico.**
- c) **Prohibir arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio."**

Se exceptúan de las limitaciones mencionadas en los apartados a) y b) del punto anterior, las FESTIVIDADES LOCALES CUANDO EL IPP SEA ALTO, y podrán exceptuarse también, mediante solicitud previa a las respectivas delegaciones provinciales por parte de los organizadores, cuando el IPP sea muy alto o extremo y exista un plan de autoprotección para evitar riesgos en materia de incendios forestales....

Por lo expuesto, dada la proximidad de la tradicional romería en honor a SAN MARCOS que se desarrollará en el entorno acotado de la Ermita de San Isidro y San Marcos durante todo el fin de semana, teniendo su punto álgido el martes 25 de abril, festividad del santo, se ha solicitado a la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible autorización para poder usar fuego, habiendo recibido respuesta en el siguiente sentido:

En las **ÉPOCAS DE PELIGRO BAJO Y MEDIO (1 de octubre a 31 de mayo):**

- **IPP BAJO O MODERADO:** autorizado el uso del fuego.
- **IPP ALTO:** no estará autorizado de **14 a 18 horas**.
- **IPP MUY ALTO:** no estará autorizado.
- **IPP EXTREMO:** no estará autorizado.

A fecha de **hoy viernes 21 de abril de 2022** el Índice de Propagación Potencial (IPP) de San Carlos del Valle, que es un índice de peligro que evalúa la posible propagación del incendio forestal en función de la disponibilidad de los combustibles forestales y los parámetros meteorológicos diarios, **es MUY ALTO, por lo que NO ESTÁ AUTORIZADO EL USO DE FUEGO bajo ningún concepto.**



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono 926 63 00 11 y Fax: 926 63 00 10 – C. P. 13247
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

El citado IPP se publica diariamente por el Centro Operativo Regional de Incendios Forestales (COR), pudiendo ser consultado en los teléfonos: **925248624 (COR) o 926279528** (COP de Ciudad Real) o en la dirección de internet: <http://pagina.jccm.es/agricul/pdf/fidias-geacam/riesgo.pdf>

Por lo expuesto, por medio del presente se informa a todos los que vayan a acudir al entorno de la Ermita con intención de utilizar las brasas u otros elementos de fuego que, **salvo que el IPP de San Carlos del Valle sea BAJO o MODERADO o ALTO, ESTÁ PROHIBIDO ENCENDER FUEGO.**

En caso de que la situación de riego de incendio lo permita, el uso de fuego habrá de llevarse a cabo en las **instalaciones preparadas al efecto en el entorno de la Ermita y usando exclusivamente carbón comercial, o cocinas portátiles de gas utilizadas sobre las anteriores o sobre mesas, siempre y cuando se adopten las debidas precauciones en el uso del fuego.**

Desde los Servicios Municipales les iremos informando sobre el citado Índice de Propagación Potencial (IPP) diariamente a través de la aplicación **BANDOMOVIL.**

Agradeciéndoles profundamente su colaboración a fin de evitar el riesgo que podría suponer para nuestro municipio un posible incendio dadas la situación meteorológica y falta de lluvias actual, se hace público el presente para general conocimiento y cumplimiento, en San Carlos del Valle a 21 de abril de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. José Torres Morales